

El Consejo General de Salubridad decretó este 30 de marzo de 2020 la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia generada por el virus COVID-19, por lo cual se aprueban las siguientes medidas:

Todas las medidas deberán aplicarse con estricto respeto y apego a los Derechos Humanos

Suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril de actividades no esenciales en los sectores:

- Público
- Privado
- Social

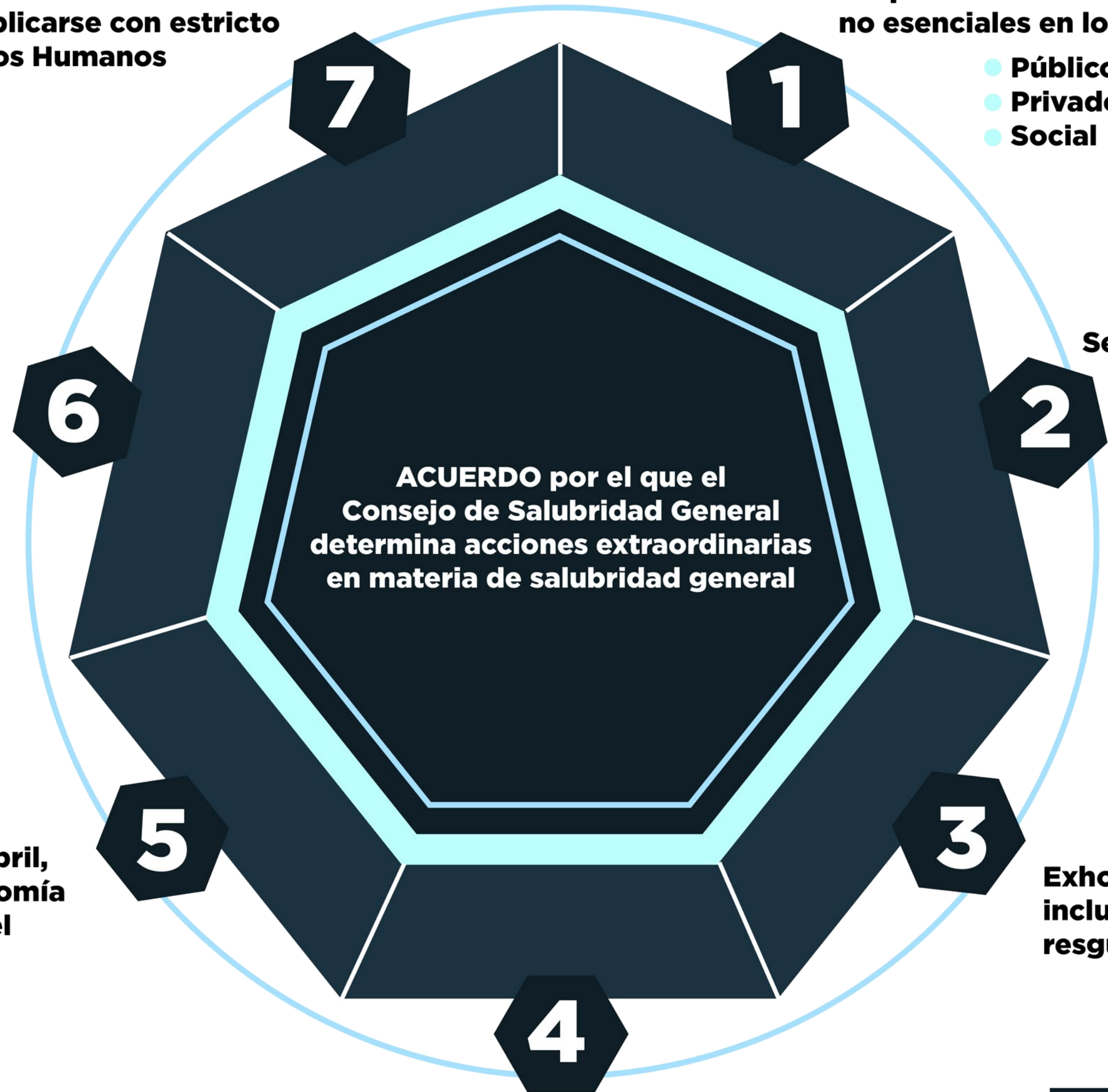
Se deberán postergar, hasta nuevo aviso, todos los censos y encuestas que involucren la movilización de personas y la interacción física

Se extiende la jornada de Sana Distancia hasta el 30 de abril

- No realizar reuniones de más 50 personas
- Lavado de manos
- Saludo a distancia
- Estornudo de etiqueta

Una vez terminadas las medidas, después del 30 de abril, la Secretaría de Salud junto con la Secretaría de Economía y la Secretaría del Trabajo emitirá lineamientos para el regreso escalonado a las actividades laborales, económicas y sociales

Exhorto a la población en el territorio mexicano, incluida la que arriba al país, a cumplir el resguardo domiciliario



El resguardo domiciliario se aplica de manera estricta para la siguiente población:

- Mayores de 60 años
- Hipertensión
- Diabetes
- Enfermedades cardiacas o pulmonares
- Mujeres en embarazo o puerperio

Dichas medidas fueron tomadas por el Consejo de Salubridad General y el encargado de darlas a conocer fue el Sub Secretario de Prevención y Promoción de la Salud Hugo López- Gatell

<https://coronavirus.gob.mx/>